



SUPLENCIA

Nº 936 /P2026

LAS CONDES, 26 ENE 2026

1. La vacancia del cargo 947, Grado 13°, Planta Administrativa;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 25 de enero del 2026 del Departamento de Finanzas;
3. Lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N°19880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada;
5. Y lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las facultades que me confieren los N°56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo del 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La nómina con visto bueno de la Administradora Municipal.
2. La necesidad del Departamento de Inspección de Tránsito de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de contar con personal para poder cumplir con la carga de trabajo.

DECRETO

1. NÓMBRASE, en calidad de Suplente a don

Nombre : Nicolas Ivan Muñoz Cifuentes
Rut : XXXXXXXXXX
Cargo : 947
Grado : 13°
Planta : Administrativa

2. A contar del 01 de Enero de 2026 hasta el 31 de Marzo de 2026, o mientras fuesen necesarios sus servicios, quien asumirá sus funciones en el Departamento de Inspección de Tránsito de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

3. Déjase establecido que los antecedentes personales del funcionario antes indicado se encuentran registrados en la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
 - Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Remuneraciones
 - Dirección Tránsito Y Transporte Público
 - Interesado
 - Oficina de Partes
 - Bienestar y Calidad de Vida
- 1